

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de **Bitácora: 13/F5-0162/06/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico; **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **102/2018/SIPOT.**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0987.2018

BITÁCORA: 13/F5-0162/06/18

Pachuca, Hidalgo, 27 de Julio de 2018

182049

RECIBO OFICIO

7 AGOSTO - 2018

ALFREDO ORTEGA J.

[Handwritten signature]

C. WENCESLAO OLVERA RÍOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Junio de 2018, al dictamen jurídico positivo de fecha 18 de Junio de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 27 de Julio de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 18 de Junio de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Poza Honda	Agua Blanca de Iturbide	Hidalgo	C. Wenceslao Olvera Ríos

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Poza Honda

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	561598.789702	2252199.93298
2	561274.413197	2252318.7398
3	561255.848819	2252285.91514
4	561059.098719	2252174.32296
5	561030.87635	2252157.17944
6	561178.669672	2252095.61897
7	561304.894578	2251995.13745
8	561345.616432	2252048.40461
9	561392.770426	2252024.77888
10	561393.914161	2251967.56634
11	561504.40026	2251949.36883
12	561519.82089	2251985.72396
13	561560.386121	2252024.27191
14	561587.728456	2252053.91892
15	561592.30989	2252115.13613



[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0937.2013

BITÁCORA: 13/F5-0162/06/13

Pachuca, Hidalgo, 27 de Julio de 2013

182049

16

561601.065872

2252118.15563

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Poza Honda	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/18

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Poza Honda	11.54	10.31	9.56

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Poza Honda	9.56 (nueve punto cincuenta y seis)	2365.19 (dos mil trescientos sesenta y cinco punto diecinueve)

Nombre del predio: P.P. Poza Honda

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/07/18 - 31/12/18	Alnus acuminata (arguta)	3.24	3.61	Metros cúbicos v.l.a.
1	27/07/18 - 31/12/18	Arbutus xalapensis	3.24	.49	Metros cúbicos v.l.a.
1	27/07/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	3.24	.34	Metros cúbicos v.l.a.
1	27/07/18 - 31/12/18	Pinus patula	3.24	388.18	Metros cúbicos v.l.a.
1	27/07/18 - 31/12/18	Prunus capuli	3.24	1.15	Metros cúbicos v.l.a.
1	27/07/18 - 31/12/18	Quercus candicans	3.24	3.08	Metros cúbicos v.l.a.
1	27/07/18 - 31/12/18	Quercus crassifolia	3.24	12.62	Metros cúbicos v.l.a.
1	27/07/18 - 31/12/18	Quercus laurina	3.24	93.71	Metros cúbicos v.l.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	1.48	13.83	Metros cúbicos v.l.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	1.48	1.93	Metros cúbicos v.l.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	1.48	225.68	Metros cúbicos v.l.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	1.48	6.19	Metros cúbicos v.l.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Prunus capuli	1.48	1.17	Metros cúbicos v.l.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus candicans	1.48	26.25	Metros cúbicos v.l.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassifolia	1.48	.76	Metros cúbicos v.l.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	1.48	87.21	Metros cúbicos v.l.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	3.31	6.49	Metros cúbicos v.l.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0987.2018
BITÁCORA: 13/F5-0162/06/18
Pachuca, Hidalgo, 27 de Julio de 2018

182049

5	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	3.31	.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	3.31	1.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	3.31	418.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	3.31	1.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	3.31	1.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Prunus capuli	3.31	2.19	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus candicans	3.31	17.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassifolia	3.31	.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	3.31	76.49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	.73	5.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	.73	8.78	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	.73	348.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus candicans	.73	6.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	.73	15.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	.73	103.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	.8	8.48	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	.8	.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	.8	.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	.8	219.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	.8	1.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus candicans	.8	5.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	.8	20.53	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	.8	228.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE SILVICULTORES DE LA REGION FORESTAL PACHUCA Y TULANCINGO, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ASR-88

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0987.2018

BITÁCORA: 13/F5-0162/06/18

Pachuca, Hidalgo, 27 de Julio de 2018

182049

Nombre del predio

Código de identificación

P.P. Poza Honda

S-13-004-HON-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
14. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación, corta de pre aclareos y corta de aclareos, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca del Río Tuxpan y con base a la Unidades de Gestión Ambiental números 4 y 5 (en las cuales se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0987.2018
BITÁCORA: 13/F5-0162/06/18
Pachuca, Hidalgo, 27 de Julio de 2018

182049

programa de manejo.

- 16. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, raíces, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
- 17. Deberá mantener 3 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
- 18. El tratamiento de podas, pre aclareo y aclareo no podrá realizarse en organismos que sirvan como refugio temporal o permanente de flora y fauna.
- 19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2013. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 32 y 66 de dicho ordenamiento legal.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

- Cc: Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
- Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
- Manoel Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente. manoel.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
- Benicio Isias López-Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.
- Benjamin Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
- Gasparino Trejo Gutiérrez - Presidente Municipal Constitucional de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.- Presente.
- ASRF Pachuca-Tulancingo A. C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. asociaciondesilvicultores@hotmail.com

Cc: Ccomp: 13D3G-00367/1807 (24/04/2018)

AM/AM/MP/ESA

